



## Resolución Junta Directiva

N°19/2024

Montevideo, 20 de mayo de 2024

**VISTO:** la solicitud de renovación de licencia de cultivo presentada por Fotmer Corporation SA.

### RESULTANDO:

- I) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA de fecha 21 de setiembre de 2017, se otorgó a Fotmer Corporation SA una licencia de cultivo con fines medicinales.
- II) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°39/2020, se amplió el plazo de la licencia de cultivo antes mencionada por un período de 4 (cuatro) años a contar desde el día siguiente de su notificación, extremo ocurrido el 5 de marzo de 2020.
- III) En tiempo y forma, Fotmer Corporation SA solicitó al IRCCA la renovación de su licencia por un plazo adicional de un año.

### CONSIDERANDO:

- I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia por el plazo solicitado.
- II) De acuerdo al Instructivo para solicitud de licencias de cultivo de Cannabis para uso Medicinal y actividades post cosecha, aprobado por Resolución JD/35/2023, a lo dispuesto por la Junta Directiva del IRCCA en su resolución N°36/2023 del 17 de agosto de 2023, y al tipo de licencia solicitada, corresponde abonar la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año, debiendo abonarse la suma antedicha conforme lo dispuesto en el texto de la licencia.
- III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.



**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE:**

- 1°)** Renovar la licencia de cultivo otorgada a Fotmer Corporation SA por el plazo de 1 (un) años a partir del 5 de marzo de 2024, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año.
- 3°)** Notificar al interesado de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.
- 6°)** Oficiar a la División Sustancias Controladas del MSP.